

Derecho Tributario

2024 Impuesto a la

Renta

Eduardo Morales Robles



¿Qué contenidos revisaremos?

¿Qué es renta?	
¿Cuál es el origen de la renta?	
¿Cuándo se reconoce la renta?	
¿Cuáles son los impuestos a la renta?	
Algunos casos especiales	

01 ✨ Qué es renta ✨

Art. 2º N°1

¿Qué es renta? (Art. 2º Nº1)

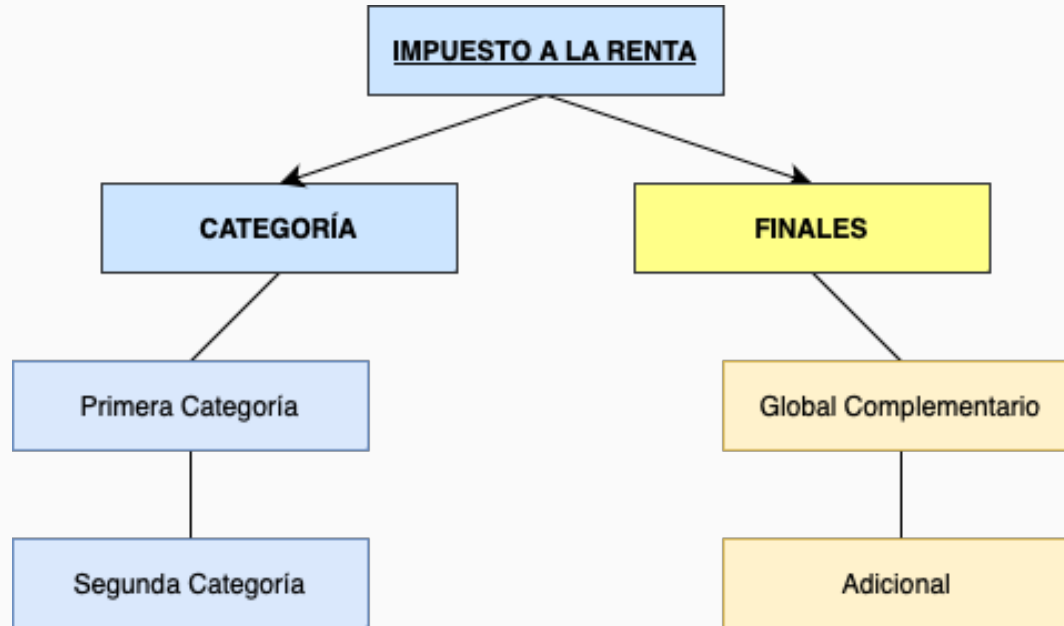
Por renta; **los ingresos** que constituyan utilidades o beneficios que rinda una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e **incrementos de patrimonio** que se perciban o devenguen, cualquiera sea su naturaleza, origen o denominación



¿Qué es renta? (Art. 2º Nº1)

- No todo incremento de patrimonio es renta (Ingresos no renta del artículo 17)
- No toda renta se estructura sobre un ingreso (rentas presuntas Art. 34)
- No toda renta paga impuesto (rentas exentas Art.39)

Estructura del impuesto a la renta





02 Cuál es el origen de la renta



¿Cuál es el origen de la renta?

La regla general, es que los ingresos que constituyen renta se generen como consecuencia de transacciones y actos jurídicos celebrados por los contribuyentes.

Excepcionalmente encontramos;

- Ingresos determinados sobre la base de presunciones de derecho (Art. 34)
- Ingresos obtienen por efecto de corrección monetaria (Art. 41, N°12)



¿Cuál es el origen de la renta? ¿Tributan los ingresos ilícitos?

Dos posturas al respecto; i) No, por el estado no es encubridor y ii) Si, porque la ley no distingue el origen

¿Cuál es el origen de la renta? ¿Tributan los ingresos ilícitos?

¿Cómo se soluciona en Chile?

- **Ilícitos civiles:** son renta
- **Ilícitos penales:**
 - se regulan en el Código Penal (Negociaciones Incompatibles Art. 240 y 240 bis CP; Cohecho Arts. 248 a 251 ter CP)
 - Ley de Responsabilidad penal de la empresa
 - Toda condena por delito económico conlleva el comiso de las ganancias (Art 40 Ley 21.595)

¿Cuándo se reconoce la renta? Art. 2 N°2 y N°3

Renta Devengada	Renta Percibida
Aquella sobre la cual se tiene un título o derecho, independiente de su actual exigibilidad y que constituye un crédito para su titular	Aquella que ha ingresado materialmente al patrimonio de una persona. Debe, asimismo, entenderse que una renta devengada se percibe desde que la obligación se cumple por algún modo de extinguir distinto al pago.

03

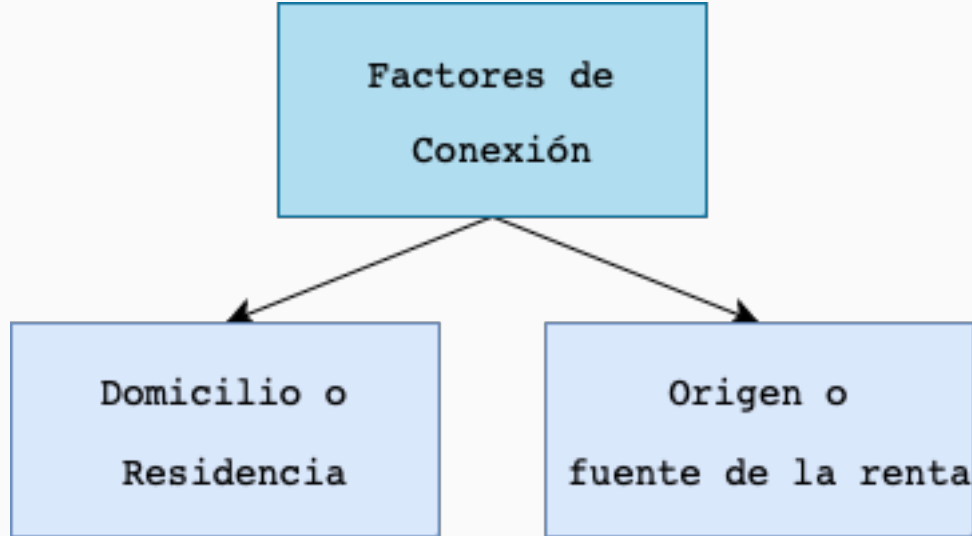


Factores de conexión



Art. 2° N°1

Factores de Conexión



Sólo lo nos residentes ni domiciliados que tengan rentas de fuente extranjera, no pagan impuesto a la renta

Factores de Conexión: Domicilio o Residencia

Respecto a personas naturales: (Art.3) Los residentes o domiciliados en Chile se encuentran sujetos a la ley chilena, no importando su nacionalidad

¿Quién es residente? Art. 8 N°8 CT persona que permanece en Chile en forma **ininterrumpida o no** por un periodo de **183 días** dentro de un **lapso cualquiera de 12 meses**

Cualquiera; **Domicilio:** residencia acompañada real o presuntivamente del **ánimo de permanecer a ella** (Art. 59 CC)



Factores de Conexión: Domicilio o Residencia. Reglas Particulares

- I. Ausencia temporal manteniendo asiento principal de negocios en Chile no implica pérdida de domicilio en Chile. (Art. 4 y 103)
- II. Ausencia no rige respecto de funcionarios públicos en el exterior (Art. 8)
- III. Presencia en Chile no implica gravar a los agentes diplomáticos extranjeros en Chile (Art. 9)
- IV. Establecimientos permanentes que se encuentran en el país, pero se reputan como no residentes (Art. 38 y 58 N°1)



Factores de Conexión: Domicilio o Residencia. Reglas Particulares

- I. Ausencia temporal manteniendo asiento principal de negocios en Chile no implica pérdida de domicilio en Chile. (Art. 4 y 103)
- II. Ausencia no rige respecto de funcionarios públicos en el exterior (Art. 8)
- III. Presencia en Chile no implica gravar a los agentes diplomáticos extranjeros en Chile (Art. 9)
- IV. Establecimientos permanentes que se encuentran en el país, pero se reputan como no residentes (Art. 38 y 58 N°1)



Factores de Conexión: Origen o Fuente de la Renta

Se distingue entre rentas de fuente chilena y rentas de fuente extranjera (Art. 10 LIR)

¿Cuándo una renta es de fuente chilena?

- ❖ Cuando proviene de bienes situados en Chile o
- ❖ Cuando proviene de actividades desarrolladas en Chile, cualquiera sea el domicilio del contribuyente

¿Cuándo una renta es de fuente extranjera? Cuando no cumple ninguna de las características precedentes



Algunos casos especiales respecto la territorialidad de la fuente

- Las acciones de S.A y derechos en sociedades de personas constituidas en Chile, están situadas en el país
- La fuente de los intereses está en el domicilio del deudor

Es, igualmente, renta de fuente chilena (Art. 10 inc. 2): Producto de la enajenación de acciones o derechos sociales o representativos de capital de una persona jurídica constituida en el extranjero efectuada a una persona domiciliada o residente en Chile cuya adquisición permita directa o indirectamente, obtener participación en utilidades o propiedad de otras sociedades constituidas en Chile



Factor de Conexión	Fuente Chilena	Fuente Extranjera
Residente o domiciliado	Impuesto de Primera Categoría De Segunda Categoría Global Complementario	Impuestos De Primera Categoría De Segunda Categoría Global Complementario
No residente o no domiciliado	Impuestos Adicional De Primera Categoría	No pagan impuestos en Chile salvo; - Art. 41 E) - Arts. 10 y 58 N°3